

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala dos de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente, Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que el jueves siete de diciembre de dos mil veintitrés, procedió a la firma de documentos en el despacho municipal, posteriormente, sostuvo reunión con funcionarios del Instituto Crecer Juntos, para tratar el tema de la transición hacia los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI) y la forma en cómo se deberá establecer el convenio, tomando tres puntos importantes: uno, definición del convenio que se llevará junto con el Instituto Crecer Juntos; dos, realización de diagnostico del mobiliario y equipo de CBI. Tres, evaluar los espacios con los que cuentan Las Aldeas Infantiles. En otro punto, a las dos con treinta minutos, en las Instalaciones

del CMPV, se le entregó capital semilla, a quince jóvenes; los cuales participaron en el Proyecto: Jóvenes más Oportunidades y Menos Violencia, financiado por Solidar Suisse y ejecutado por CRIPDES. El día viernes ocho de diciembre del presente año, procedió a la firma de documentos en el despacho municipal, posteriormente, nuevamente sostuvo reunión con funcionarios del Instituto Crecer Juntos, para tratar el tema, que el ICJ, se compromete a brindar una formación adecuada para la atención de las niñas y niños del CBI, San Vicente; la municipalidad se compromete a sacar los objetos en desuso, realizar las compras de los insumos para el CBI, de igual manera no dejar ingresar a personas no autorizadas a las instalaciones. Hacer unas mejoras en las instalaciones, para una mayor comodidad de las niñas y niños del CBI San Vicente. El lunes once de diciembre del presente año, sostuvo reunión con el equipo multidisciplinario, para ver algunos puntos para el traspaso de gobierno municipal. El martes doce de diciembre del presente año, nuevamente sostuvo reunión con otro equipo multidisciplinario. Para el miércoles trece de diciembre del presente año, asistió al Hotel Sheraton Presidente, para presenciar, la exposición de los primeros cien días de trabajo de los nuevos funcionarios de la Corte de Cuentas de la República, "El rescate de la fiscalización a través de la modernización institucional y la lucha contra la corrupción". El día jueves catorce de diciembre del presente año, se presentó a las oficinas donde funciona la USAID, donde le fue entregado un donativo de materiales y herramientas en buen estado, para ser utilizados en las instalaciones municipales. El viernes quince de diciembre del presente año, se hizo presente, al escenario del Centro de Convenciones, donde se desarrolló la rendición de cuentas para el año dos mil veintidós. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, informó que procedió a la firma de los recibos que se les entregarán a las Asociaciones y Gremios que conforman el Comité de Festejos Patronales de nuestra ciudad; donde se cambió el formato a una carta compromiso. **PUNTO SEIS:** En este punto se lee el informe del ex administrador del Mercado Municipal, Licenciado Alejandro Manuel García Rivera, quien en su momento presentó al Señor Alcalde Municipal, las anomalías que se estaban presentando en algunos puestos de cobro de los servicios sanitarios, por lo que solicita sea analizado su caso y se le reintegren sus derechos como Administrador de Mercados. Posterior a la lectura del informe del Licenciado García Rivera, se le concedió la palabra al Licenciado José Antonio Martínez, quien manifestó que no tiene pruebas suficientes como para presentar una demanda en el caso que ha presentado Auditoría Interna, pruebas que no son lo suficientemente contundentes, como para juzgar el actuar del Licenciado García Rivera y a los empleados de los servicios sanitarios, por lo que sugiere a los Auditores Internos, presenten pruebas más contundentes.

En este punto, el Honorable Concejo Municipal, es de la idea que se esperará el informe de la Comisión de Mercados, para poder tomar una decisión. En otro punto se deja constancia que el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, aún se encuentra delicado de su salud, por lo que tomará su lugar en la presente sesión de Concejo Municipal, el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente, en funciones como Primer Regidor Propietario. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil treinta y dos de \*\*\*\*\*, nació el 01 de agosto de 1962. Partida de nacimiento número trescientos ochenta y cuatro de \*\*\*\*\*, nació el 30 de junio de 1987. Partida de nacimiento número quinientos de \*\*\*\*\*, nació el 17 de octubre de 1980. Partida de nacimiento número treinta y cuatro de \*\*\*\*\*, nació el 12 de enero de 1973. Partida de nacimiento número seiscientos cuarenta y uno de \*\*\*\*\*, nació el 02 de diciembre de 1980. Partida de nacimiento número mil cientos setenta y nueve de \*\*\*\*\*, nació el 29 de septiembre de 1996. Partida de nacimiento número mil seiscientos veintinueve de \*\*\*\*\*, nació el 07 de diciembre de 1960. Partida de nacimiento número ochocientos veintinueve de \*\*\*\*\*, nació el 19 de julio de 1956. Partida de nacimiento número trescientos noventa y ocho de \*\*\*\*\*, nació el 13 de julio de 1976. Partida de nacimiento número doscientos sesenta y uno de \*\*\*\*\*, nació el 14 de febrero de 1961. Partida de nacimiento número quince de \*\*\*\*\*, nació el 02 de enero de 1935. Partida de nacimiento número ciento once de \*\*\*\*\*, nació el 02 de febrero de 1906. Partida de nacimiento número cuarenta y uno de \*\*\*\*\*, nació el 16 de enero de 1973. Partida de nacimiento número doscientos sesenta y seis de \*\*\*\*\*, nació el 30 de abril de 1977. Partida de nacimiento número ochocientos tres de \*\*\*\*\*, nació el 09 de junio de 1966. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DÓS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe y solicitud de la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, Licenciada Gloria Patricia Mejía de Morales; donde detalla un listado de permisos de construcción que se les ha cobrado de más, ya que el Departamento de catastro al total del presupuesto agregaba un 10% en concepto de imprevistos, tal rubro no se encontraba vigente a la fecha. Por lo anterior solicita, la Honorable Concejo Municipal, Autorice abonar a las cuentas de los 216 usuarios que se les cobró de más en Permisos de Construcción, según *Art. 41 de la Ley General Tributaria Municipal* “*La compensación se efectuará de la siguiente Manera: el saldo de tributos pagados en exceso lo aplicará la Administración Tributaria Municipal a la deuda Tributaria del Contribuyente, comenzando por los cargos más antiguos. Los actos en que conste la compensación, serán notificados al Contribuyente. En todo caso de compensación la Municipalidad respectiva deberá emitir el o los documentos de legítimo abono*”: POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Art. 41 de la Ley General Tributaria Municipal y el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a los Jefes de las Unidades de Cuentas Corrientes, Catastro y UATM; para que realicen el legítimo abono a las cuentas de los 216 usuarios que se les cobró de más, en Permisos de Construcción, según se encuentra establecido en el Artículo 41 de la Ley General Tributaria Municipal; esto debido a que por un error involuntario se les aplicó el 10% en concepto de imprevistos y que tal rubro no se encontraba vigente a la fecha. 216 contribuyentes que han sido identificados y presentados en listado anexo a este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, Jefe de la Unidad Jurídica, nota de fecha 05 de diciembre de 2023; donde solicita la Honorable Concejo Municipal Autorice la erogación de fondos, para la cancelación por trámite a SERTRACEN de Reposición de placas del vehículo KIA MODELO K2700, con placas N-13658; por un monto de OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 82.35); POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal **Acuerda, 1.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los FONDOS PROPIOS, la cantidad de OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **82.35**), que se utilizaran para cancelar a la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, valor en concepto de pago por trámite a SERTRACEN de Reposición de placas del vehículo KIA MODELO K2700, con placas N-13658. **2.-) Se autoriza**, a

la Tesorera Municipal para que emita cheque certificado a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA** y de igual forma se instruye a La Unidad Jurídica, para que siga el trámite del pago respectivo. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de Licenciada Patricia Henríquez, Coordinadora del Centro Municipal de Prevención del Crimen y la Violencia, nota de fecha 07 de diciembre de 2023; donde solicita el apoyo al Honorable Concejo Municipal, para la elaboración de 200 sándwich y la compra de 200 jugos, que serán entregados a los jóvenes beneficiarios de las diferentes iniciativas de prevención de la violencia, ya que para el día 20 de diciembre del presente año, se realizará la Clausura de Actividades del centro Municipal de Prevención de la Violencia; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, Acuerda: Autorizar, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de DOS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **200.00**), que serán útiles para la elaboración de 200 sándwich y la compra de 200 jugos, que serán entregados a los jóvenes beneficiarios de las diferentes iniciativas de prevención de la violencia,. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , en su calidad de Administrador de Carpeta del proyecto Prevención del Crimen y la Violencia, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con la factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, nota de fecha, 11 de DICIEMBRE de 2023; donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **932.25**); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

**FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:**

-Pago de Factura número **0135146** de fecha, **05/12/2023**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de 10 fotocopadoras MODELO: M2040dn(4)SERIES VR98840723, VR98841092, VR98841966, VR98841944 Task3501|(3) SERIES LAB 5603253, LAB4702015 L7S3600328, M3550Idn(2) SERIES LSM6319614 LSM6118728, CS4501|SERIE LAC5702452 CARGO FIJO CON DERECHO A 55,000 COPIAS **MES DE NOVIEMBRE 2023**. Ubicación: CAM, anexo municipalidad, CMPV, RRHH, ctas. Ctes. UACI, Registro del Estado Familiar, contab. Y tesorería; por la cantidad de -----\$ **932.25**

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, El monto antes dicho y los cancele a la empresa COPIDESA. El cheque deberá de emitirse a nombre de **Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruiz Ponce; nota de fecha 01 de diciembre de 2023; donde solicita Acuerdo de Pago de horas extras a los empleados que laboraron recopilando documentación de expedientes de todos los empleados de la Municipalidad de San Vicente; documentos que fueron solicitados por el Ministerio de Trabajo según Oficio de /MJ/N° 001-EST-2023. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró recopilando documentación de expedientes de todos los empleados de la Municipalidad de San Vicente; documentos que fueron solicitados por el Ministerio de Trabajo según Oficio de /MJ/N° 001-EST-2023, según el siguiente cuadro:

PLANILLA DE HORAS EXTRA O PAGO ADICIONAL A PERSONAL <u>PERMANENTE</u> , HABIENDO LABORADO ENTRE EL 14 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, (RECOPILANDO DOCUMENTACIÓN A SOLICITUD DEL MINISTERIO DE TRABAJO)			
Dirección y Administración Municipal			
Dirección y Administración Superior			
Unidad de Gestión de Talento Humano			
#	nombre	cargo	monto
1	*****	Jefe	\$ 200.00
		Sub Total	\$ <b>200.00</b>
<b>Administración Financiera y Tributaria</b>			

	<b>Contabilidad</b>		
2	*****	auxiliar	\$ 256.50
3	*****	Técnico I	\$ 270.00
		Sub Total	\$ 526. 50
		Total	\$ 726.50
PLANILLA DE HORAS EXTRA O PAGO ADICIONAL A PERSONAL POR <u>CONTRATO</u> , HABIENDO LABORADO ENTRE EL 14 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, (RECOPILANDO DOCUMENTACIÓN A SOLICITUD DEL MINISTERIO DE TRABAJO)			
	<b>Dirección y Administración Municipal</b> <b>Dirección y Administración Superior</b> <b>Despacho de Alcalde</b>		
1	*****	Registrador	\$ 225.00
	<b>Informática</b>		
2	*****	Jefe	\$ 180.00
		Total	\$ 405.00

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras recopilando documentación de expedientes de todos los empleados de la Municipalidad de San Vicente; documentos que fueron solicitados por el Ministerio de Trabajo según Oficio de /MJ/N° 001-EST-2023. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruiz Ponce; nota de fecha 01 de diciembre de 2023; donde solicita Acuerdo de Pago de horas extras a los empleados permanentes, de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron el día 27 de octubre de 2023 (en evento tour mitos y leyendas) promovido por la Unidad de Turismo; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, a los empleados permanentes, de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron el día 27 de octubre de 2023 (en evento tour mitos y leyendas) promovido por la Unidad de Turismo; según el siguiente cuadro:

<b>PLANILLA DE HORAS EXTRA O PAGO ADICIONAL A PERSONAL A LOS EMPLEADOS PERMANENTES, DE CONTRATO, y DE LA PLANILLA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, QUE LABORARON EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023 (EN EVENTO TOUR MITOS Y LEYENDAS) PROMOVIDO POR LA UNIDAD DE TURISMO;</b>			
<b>Dirección y Administración Municipal</b> <b>Dirección y Administración Superior</b> <b>Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano</b>			
#	Nombre	cargo	monto
1	*****	Motorista	\$ 35.33
Sub Total			<b>\$ 35.33</b>
<b>Servicios Municipales</b> <b>Servicios Generales Externos</b> <b>Unidad de Cementerio</b>			
2	*****	Jefe	\$ 44.00
<b>Unidad de Promoción Social</b>			
3	*****	Promotor	\$ 41.67
Sub Total			<b>\$ 85.67</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 121.00</b>
<b>Dirección y Administración Municipal</b> <b>Dirección y Administración Superior</b> <b>Despacho de Proyectos y Desarrollo Urbano</b>			
1	*****	Gestora	\$ 26.50
<b>Unidad de Gestión de Talento Humano</b>			
2	*****	Recepcionista	\$ 40.00
<b>Comunicaciones</b>			
3	*****	Auxiliar	\$ 52.00
4	*****	Auxiliar	\$ 52.00
5	*****	Jefe	\$ 34.67
Sub total			<b>\$ 205.17</b>
<b>Servicios Municipales</b> <b>Servicios Municipales Internos</b> <b>Desarrollo Turístico</b>			
6	*****	Jefe	\$ 67.50
<b>Registro del Estado Familiar</b>			

7	*****	Auxiliar	\$ 22.50
8	*****	Auxiliar	\$ 30.42
Sub total			\$ 120.42
<b>Servicios Generales Externos</b>			
<b>Unidad de Deportes</b>			
9	*****	Encargado	\$ 39.17
Sub total			\$ 159.59
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 364.76</b>
<b>Servicios Municipales</b>			
<b>Servicios Municipales Internos</b>			
<b>Registro del Estado Familiar</b>			
1	*****	Auxiliar	\$ 29.50
Sub total			\$ 29.50
<b>Servicios Generales Externos</b>			
<b>Unidad de Ganadería</b>			
2	*****	Peón	\$ 24.33
<b>Unidad de Promoción Social</b>			
3	*****	Promotora	\$ 36.50
Sub total			\$ 60.83
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 90.33</b>

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y de los fondos FAM y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados permanentes de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron el día 27 de octubre de 2023 (en evento tour mitos y leyendas) promovido por la Unidad de Turismo. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruiz Ponce; nota de fecha 01 de diciembre de 2023; donde solicita Acuerdo de Pago de horas extras a los empleados permanentes y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias atendidas por la Unidad de Bienestar Animal, entre los días 20 de septiembre hasta el

15 de noviembre de 2023; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en la Ley de Bienestar Animal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, a los empleados permanentes y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias atendidas por la Unidad de Bienestar Animal, entre los días 20 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2023; según el siguiente cuadro:

PLANILLA DE HORAS EXTRA O PAGO ADICIONAL A LOS EMPLEADOS PERMANENTES Y DE LA PLANILLA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, QUE LABORARON EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, ENTRE LOS DÍAS 20 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023;			
Dirección y Administración Municipal Dirección y Administración Superior Unidad de Bienestar Animal			
#	Nombre	cargo	monto
1	*****	Auxiliar	\$ 203.79
<b>Total</b>			<b>\$ 203.79</b>
Dirección y Administración Municipal Dirección y Administración Superior Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano			
1	*****	Motorista	\$ 22.08
<b>Total</b>			<b>\$ 22.08</b>

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y de los fondos FAM y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados permanentes y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias atendidas por la Unidad de Bienestar Animal, entre los días 20 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2023. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruiz Ponce; nota de fecha 01 de diciembre de 2023; donde solicita Acuerdo de Pago de horas extras a los empleados de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias atendidas por la Unidad de Gestión de Riesgo, entre los días 16 de octubre, hasta el 09 de noviembre de 2023; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS

FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, a los empleados de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias atendidas por la Unidad de Gestión de Riesgo, entre los días 16 de octubre, hasta el 09 de noviembre de 2023; según el siguiente cuadro:

<b>PLANILLA DE HORAS EXTRA O PAGO ADICIONAL A LOS EMPLEADOS PERMANENTES Y DE LA PLANILLA DE CONTRATO Y DE LA PLANILLA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, QUE LABORARON EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO, ENTRE LOS DÍAS 16 DE OCTUBRE, HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023;</b>			
<b>Servicios Municipales</b> <b>Servicios Generales Externos</b> <b>Unidad de Gestión de Riesgos</b>			
#	Nombre	cargo	monto
1	*****	Jefa	\$ 343.04
<b>Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)</b>			
2	*****	Motorista	\$ 380.97
<b>Total</b>			<b>\$ 724.01</b>
<b>Servicios Municipales</b> <b>Servicios Generales Externos</b> <b>Unidad de Gestión de Riesgos</b>			
1	*****	Auxiliar	\$ 205.53
2	*****	Técnico I	\$ 285.51
3	*****	Auxiliar	\$ 220.00
<b>Total</b>			<b>\$ 711.04</b>

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y de los fondos FAM y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias atendidas por la Unidad de Gestión de Riesgo, entre los días 16 de octubre, hasta el 09 de noviembre de 2023. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el día **17 de noviembre de 2023**, se llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores; POR LO TANTO, ESTE

CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró el día 17 de noviembre de 2023; donde se llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores. **Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **70.67**), según el siguiente cuadro:

<b>Servicios Municipales</b>			
<b>Servicios Generales Externos</b>			
<b>Unidad de Mercado Municipal</b>			
#	nombre	cargo	monto
	*****	electricista	\$ 30.00
	<b>Centro de Prevención de la Violencia</b>		
2	*****	auxiliar	\$ 40.67
		TOTAL	<b>\$ 70.67</b>

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruiz Ponce; nota de fecha 06 de diciembre de 2023; donde solicita Acuerdo de Pago de horas extras a los empleados permanentes, de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias por Tormenta Pilar, de fecha 01 de noviembre de 2023; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, a los empleados permanentes, de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias por Tormenta Pilar, de fecha 01 de noviembre de 2023; según el siguiente cuadro:

<p><b>PLANILLA DE HORAS EXTRA O PAGO ADICIONAL A LOS EMPLEADOS PERMANENTES, DE CONTRATO Y DE LA PLANILLA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, QUE LABORARON EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS POR TORMENTA PILAR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023;</b></p>
---

<b>Dirección y Administración Municipal</b>			
<b>Dirección y Administración Superior</b>			
<b>Gerencia General</b>			
<b>#</b>	<b>Nombre</b>	<b>cargo</b>	<b>monto</b>
1	*****	Gerente	\$ 106.00
Subtotal			\$ 106.00
<b>Servicios Municipales</b>			
<b>Servicios Generales Externos</b>			
<b>Unidad de Ganadería</b>			
2	*****	Administrador	\$ 74.67
<b>Unidad de Promoción Social</b>			
3	*****	Promotor	\$ 33.33
<b>Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)</b>			
4	*****	Motorista	\$ 36.67
<b>Centro de Prevención de la Violencia</b>			
5	*****	Coordinadora	\$ 36.00
6	*****	Auxiliar	\$ 33.33
Subtotal			\$ 214.00
<b>Total</b>			<b>\$ 320.00</b>
<b>Dirección y Administración Municipal</b>			
<b>Dirección y Administración Superior</b>			
<b>Despacho del Señor Alcalde</b>			
1	*****	Registrador	\$ 60.00
2	*****	Secretaria	\$ 36.00
<b>Secretaría General</b>			
3	*****	Secretario	\$ 106.00
<b>Desarrollo Local</b>			
4	*****	Medico	\$ 43.33
<b>Total</b>			<b>\$ 245.33</b>
<b>Servicios Municipales</b>			
<b>Servicios Municipales Externos</b>			
<b>Unida de Promoción Social</b>			
5	*****	Jefa	\$ 46.67

	<b>Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)</b>		
6	*****	Ordenanza	\$ 26.67
7	*****	Secretaria	\$ 26.67
	<b>Unidad de Deportes</b>		
8	*****	Encargado	\$ 31.33
		Sub total	\$ 131.34
		<b>Total</b>	<b>\$ 376.67</b>
	<b>Dirección y Administración Municipal Dirección y Administración Superior Gerencia General</b>		
1	*****	Motorista	\$ 28.00
		subtotal	\$ 28.00
	<b>Administración Financiera y Tributaria Recuperación de Mora</b>		
2	*****	Auxiliar	\$ 24.33
		Sub total	\$ 52.33
	<b>Servicios Municipales Servicios Generales Externos Alumbrado Público</b>		
3	*****	Motorista	\$ 26.67
	<b>Unidad de Promoción Social</b>		
4	*****	Promotora	\$ 24.33
		Sub total	\$ 51.00
		<b>Total</b>	<b>\$ 103.33</b>
	<b>Inversión para el Desarrollo Social Infraestructura para el Desarrollo Social Servicios Generales Externos</b>		
1	*****	Recepcionista	\$ 25.33
2	*****	Ordenanza	\$ 24.33
	<b>Filarmónica</b>		
3	*****	Encargado	\$ 24.33
	<b>Formación Vocacional</b>		

4	*****	Coordinador	\$ 36.67
<b>Centro de Alcance</b>			
5	*****	Coordinador	\$ 24.33
6	*****	Coordinador	\$ 24.33
7	*****	Coordinador	\$ 24.33
8	*****	Coordinador	\$ 24.33
9	*****	Coordinador	\$ 24.33
10	*****	Coordinador	\$ 24.33
11	*****	Auxiliar	\$ 25.33
		Sub total	\$ 281.97
<b>Inversión para el Desarrollo Social</b>			
<b>Infraestructura para el Desarrollo Social</b>			
<b>Unidad de Deportes</b>			
1	*****	Auxiliar	\$ 24.33
2	*****	Auxiliar	\$ 24.33
		<b>Total</b>	<b>\$ 48.66</b>
<b>Inversión para el Desarrollo Social</b>			
<b>Infraestructura para el Desarrollo Social</b>			
<b>Unidad de Aseo Público y Disposición final</b>			
1	*****	Recolectora	\$ 24.33
		<b>Total</b>	<b>\$ 24.33</b>

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y de los fondos FAM y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados permanentes, de contrato y de la planilla de empleados administrativos y operativos, que laboraron en atención a emergencias por Tormenta Pilar, de fecha 01 de noviembre de 2023. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 06 de diciembre de 2023, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas

(PEO) de compra de un equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU tipo mini Split invertir R410 220/1 para el Despacho Municipal. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP). **ACUERDA: 1) APROBAR**. la compra de un equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU tipo mini Split invertir R410 220/1 para el Despacho Municipal. **2) ADJUDICAR**: al proveedor: LUÍS FELIPE QUINTANILLA IGLESIAS, la compra de un equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU tipo mini Split invertir R410 220/1 para el Despacho Municipal y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU TIPO MINI SPLIT INVERTIR R410 220/1 PARA EL DESPACHO MUNICIPAL;					
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	PROVEEDOR
1	1	Unidad	N° CP-20-2023 "COMPRA DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU TIPO SPLIT INVERTER R410 220/1 PARA EL DESPACHO MUNICIPAL" MARCA CONFORT STAR	\$ 890.00	LUÍS FELIPE QUINTANILLA IGLESIAS
				TOTAL	<b>\$ 890.00</b>

**3) AUTORIZAR**: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios y cancele el monto antes mencionado al proveedor LUÍS FELIPE QUINTANILLA IGLESIAS. **4.-)** de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique al proveedor LUÍS FELIPE QUINTANILLA IGLESIAS, la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de LUÍS FELIPE QUINTANILLA IGLESIAS. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: Se **ACUERDA**: erogar de fondos propios la Cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **255.50**), que se utilizaran para cancelar a favor de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del Ministerio de Hacienda, para realizar inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de El Salvador junto a la DAE, en la Plazuela de Nuestra señora de El Pilar, para la ubicación de la venta de pólvora, que se lleva a cabo en el presente mes de diciembre del año 2023. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue dicha cantidad de los fondos

propios y los cancele a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del Ministerio de Hacienda, para realizar inspección en el lugar antes dicho. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura, el recibo y/o mandamiento de pago debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruíz Ponce; nota de fecha 06 de diciembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal Autorice, que a las Unidades que laborarán durante los días de vacaciones de navidad y fin de año, según el siguiente cuadro:

<b>PERSONAL DE CAMPO QUE LABORARÁ EN PERIODO VACACIONAL DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO</b>		
<b>#</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DIAS QUE LABORARAN EN EL PERIODO DE VACACIONES DE FIN DE AÑO</b>
1	Unidad de Aseo Público y Disposición Final	25, 26, 31 de diciembre de 2023 y 1 y 2 de enero de 2024.
2	Unidad de Mercados	25, 26, 31 de diciembre de 2023 y 1 y 2 de enero de 2024.
3	Unidad de Cementerio	25, 26, 31 de diciembre de 2023 y 1 y 2 de enero de 2024.
4	Unidad de Mantenimiento de parques y zonas verdes	25, 26, 31 de diciembre de 2023 y 1 y 2 de enero de 2024.

POR LO TANTO: EI CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Personal de las Unidades anteriormente mencionadas, para que puedan laborar en los días de vacaciones de navidad y fin de año. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que el Señor Alcalde Municipal, ha realizado gestiones de Cooperación con El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES); en el marco del programa Socio-Deportivo: Liga Nacional de Fútbol sub-21 que se abreviará **LNF**. Como una oportunidad, que extiende el Presidente ad honorem Señor Yamil Bukele; a los jóvenes Vicentinos; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 4 numeral 4 y 11 del Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES) y esta Municipalidad, para que se realicen acciones que

conlleven a la ejecución del programa Socio-Deportivo: Liga Nacional de Fútbol sub-21, durante la temporada 2023-2024. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1.-) Que, El Deporte es una actividad física, que estimula el desarrollo tanto corporal, mental y de fortaleza en las relaciones interpersonales, generando en los jóvenes una conciencia social basada en las reglas y la buena armonía social.

2.-) Que el Señor Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente Ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), ha tomado a bien apoyar a los jóvenes salvadoreños que practican el deporte del Fútbol Asociado, en la modalidad de Fútbol once.

3.-) Que teniendo las municipalidades, el apoyo del Gobierno Central, en las áreas de asesoría deportiva, tanto como en el área de apoyo financiero; a través de los fondos provenientes de Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y La Municipalidad de San Vicente para la participación del equipo Municipal de Fútbol en la Liga Nacional de Fútbol, Torneo Apertura 2023, organizada por INDES.

4.-) Que dándole cumplimiento al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y esta Municipalidad, según Acuerdo número 10 del Acta número 10, de fecha 09 de marzo de 2023.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al artículo 4 numeral 4 y Artículo 30 numeral 11 todos del Código Municipal, **Acuerda:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**LIGA NACIONAL DE FUTBOL AÑO 2023/2024**”, hasta por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00), **Fondos provenientes de cooperación interinstitucional suscrito entre La Alcaldía Municipal de San Vicente y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, para la participación y desarrollo del equipo municipal de Fútbol en la “**LIGA NACIONAL DE FUTBOL, ORGANIZADO POR INDES**”.

2.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **LIGA NACIONAL DE FUTBOL AÑO 2023/2024** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.00), a dicha cuenta, de los Fondos Propios, cuenta número

**00180114512.** Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que proceda a ingresar los fondos que provendrán del Convenio entre El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y esta Municipalidad; hasta la cantidad dicha en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Regidor Propietario (en funciones); quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00), Fondos provenientes de cooperación interinstitucional suscrito entre La Alcaldía Municipal de San Vicente y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) para la participación y desarrollo del equipo municipal de Fútbol en la "LIGA NACIONAL DE FUTBOL, ORGANIZADO POR INDES". Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de la Carpeta de dicho proyecto al Señor Amílcar Omar de la O Carrillo; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el Art. 72 del Código Municipal establece que: los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que

las Ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los Concejales propietarios. El ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta uno de diciembre de cada año. El Artículo 3 numeral 2 establece que dentro de la autonomía del Municipio está el de Crear el Decreto de su Presupuesto de Ingresos y Egresos; de igual forma el Art. 30 numeral 7 del mismo Código Municipal establece que: son facultades del Concejo Municipal elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.

II.- Que el señor alcalde Municipal a través de la Unidad Financiera a presentado al Concejo Municipal la propuesta y el contenido del presupuesto para el año 2024, tanto de ingresos como de egresos, el cual se ha formulado bajo la Guía proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, tomando como base las prioridades, el presupuesto vigente, los resultados de su ejecución hasta la fecha y las proyecciones de ingresos a percibir por la municipalidad durante el año 2024; por lo que es necesario someter a consideración del Concejo Municipal Plural, para su aprobación.

**POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSIDERANDO LAS NORMATIVAS CITADAS ACUERDA: **1) aprobar** el Presupuesto Municipal de la Alcaldía Municipal de San Vicente para el año 2024, el cual asciende a **\$ 4,959,678.30**, tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el de Egresos. **2)** Se instruye al Secretario Municipal para que de conformidad al artículo 72 del Código Municipal, le incorpore las formalidades de una Ordenanza y previa firma de los miembros de este Concejo, mande a publicar en el Diario Oficial los sumarios de Ingresos y de Egresos, tal como lo establece el artículo 73 inciso 2°. Del mismo Código Municipal. **3)** así mismo se le Instruye para que actualice las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal año 2024, si fuere necesario, a la mayor brevedad posible y una vez esté realizado creé el Decreto respectivo y le de las formalidades de Reglamento el que contendrá las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal y posteriormente proceda a su publicación en el Diario Oficial y en forma separada de dicho presupuesto. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la

consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud de la Jefa de la Unidad de Promoción Social; nota de fecha 04 de diciembre de 2023, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de dos Tóner de tinta negra para la fotocopidora RICOH MP2555; la cual es utilizada por todas las unidades del Anexo Municipal; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, a la Jefa de la Unidad de Promoción Social; para que inicie el proceso de compra, de dos Tóner de tinta negra para la fotocopidora RICOH MP2555; la cual es utilizada por todas las unidades del Anexo Municipal. Dicha compra se realizará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo, Señora Sonia Guadalupe Monterroza Rodríguez, nota de fecha 13 de diciembre de 2023, donde solicita el apoyo con 50 almuerzos y 50 bebidas en total, que serán entregados a miembros de La Comisión Municipal de Protección Civil, representantes y a miembros de la Unidad de Gestión de Riesgo, en el marco del plan navideño 2023 que se desarrollará en la plazuela de el Pilar los días 23, 24 y 30 31 de diciembre del presente año; también se solicita hidratación para los cuatro días. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **180.00**), los cuales servirán para ser entregados a miembros de La Comisión Municipal de Protección Civil, representantes y a miembros de la Unidad de Gestión de Riesgo, en el marco del plan navideño 2023 que se desarrollará en la plazuela de el Pilar los días 23, 24 y 30 31 de diciembre del presente año; también se solicita hidratación para los cuatro días. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , en su calidad de Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal;

quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Conocida la solicitud del Señor \*\*\*\*\* , quien se desempeña como empleado de esta municipalidad, en la Unidad de Aseo Público y Disposición Final; nota de fecha 13 de diciembre de 2023, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo a partir del lunes 01 de enero de 2024 hasta el miércoles 29 de febrero del mismo año; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos familiares que necesitan de su presencia y luego reanudar sus labores el uno de marzo del mismo año. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: Conceder el permiso solicitado en los términos del peticionario, Señor \*\*\*\*\* , quien se desempeña como empleado de esta municipalidad, en la Unidad de Aseo Público y Disposición Final. Se Instruye al Jefe de La Unidad de Gestión de Talento Humano; para que tome razón del presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud del Jefe de la Unidad de Aseo Público y Disposición Final, Señor Mario Ernesto Villalta, nota de fecha 13 de noviembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice el inicio del proceso de compra de herramientas, accesorios, materiales y utensilios para mantener limpia la ciudad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de la Unidad

de Aseo Público y Disposición Final, Señor Mario Ernesto Villalta; para que inicie el proceso de compra de herramientas, accesorios, materiales y utensilios para mantener limpia la ciudad; según el siguiente detalle:

INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, MATERIALES Y UTENSILIOS PARA MANTENER LIMPIA LA CIUDAD;			
#	CONCEPTO DE LO SOLICITADO	Cantidad	Unidad de Medida
1	Rastrillos metálicos	150	Unidades
2	Escobas plásticas	150	Unidades
3	Pares de llantas grandes	50	Pares
4	Llantas locas	50	Unidades
5	Barriles plásticos	50	Unidades
6	Jabas plásticas grandes	50	Unidades
7	zuachos	30	Unidades
8	Corvos	10	Unidades
9	Pares de guantes de camaza (de cuero)	1,200	Pares
10	Pares de guantes de hule	200	Pares
11	Pares de botas de hule	20	Pares
12	Palas punta cuadrada	10	Unidades
13	Lazos	24	Unidades
14	Chalecos reflectivos	75	Unidades

Dicha compra se realizará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la cotización en número **5660**, de fecha 21 de diciembre de 2023, para publicación en El Diario Oficial, de la Ordenanza del Presupuesto Municipal a favor de la Alcaldía Municipal de San Vicente, para el ejercicio 2024; por lo que, se solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice el pago de la publicación en el Diario Oficial. POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 3 numeral 1, **Acuerda, Autorizar** a la Tesorera municipal, para que erogue de Fondos Propios, hasta por el monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **300.00**) IVA incluido, que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°10-2023**, que contiene la Ordenanza del

Presupuesto Municipal a favor de la Alcaldía Municipal de San Vicente, para el ejercicio 2024; según cotización número **5660**, de fecha 21 de diciembre de 2023. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruiz Ponce; nota de fecha 06 de diciembre de 2023; donde solicita Acuerdo de Pago de horas extras a los empleados permanentes y de contrato, que laboraron en atención a emergencias por Tormenta T. 19E Pilar, los días 27,30 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, a los empleados permanentes y de contrato, que laboraron en atención a emergencias por Tormenta T. 19E Pilar, los días 27,30 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023; según el siguiente cuadro:

<b>Dirección y Administración Municipal</b>			
<b>Dirección y Administración Superior</b>			
<b>Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano</b>			
#	nombre	cargo	monto
1	*****	Gestora	\$ 70.46
Sub total			\$ 70.46
<b>Servicios Municipales</b>			
<b>Servicios Generales Externos</b>			
<b>Unidad de Aseo Público y Disposición Final</b>			
1	*****	Peón	\$ 13.52
Sub total			\$ 13.52

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruiz Ponce;

nota de fecha 06 de diciembre de 2023; donde solicita Acuerdo de Pago de horas extras a los empleados de contrato, que laboraron el día 07 de noviembre de 2023, en apoyo a la Unidad de Gestión de Riesgo en evacuaciones de Tormenta Pilar; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, a los empleados de contrato, que laboraron el día 07 de noviembre de 2023, en apoyo a la Unidad de Gestión de Riesgo en evacuaciones de Tormenta Pilar; según el siguiente cuadro:

<b>Dirección y Administración Municipal</b>			
<b>Dirección y Administración Superior</b>			
<b>Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano</b>			
1	*****	Gestora	\$ 14.62
Sub total			\$ 14.62

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Conocida la solicitud del Técnico Humberto Rivas Herrera, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Alumbrado Público; nota de fecha 14 de diciembre de 2023; en la cual solicita permiso sin goce de sueldo a partir del jueves 14 de diciembre de 2023 hasta el viernes 22 de diciembre del mismo año; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: Conceder el permiso solicitado en los términos del peticionario, Técnico Humberto Rivas Herrera, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Alumbrado Público. Se Instruye al Jefe de La Unidad de Gestión de Talento Humano; para que tome razón del presente Acuerdo. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal